

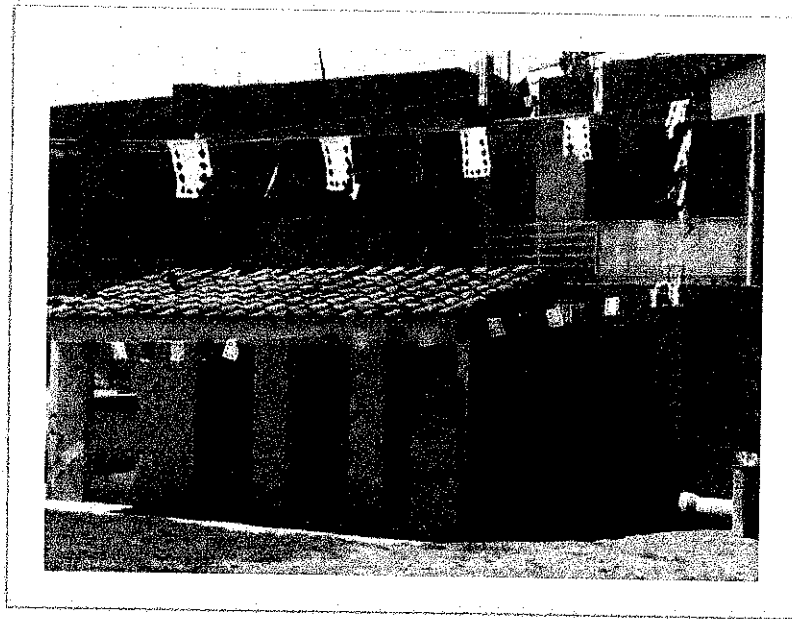


TERMINO DE REFERENCIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0091 – ACCESO

**3000515 – 5005659 – Gestión para la Operación y acondicionamiento
Básico de Servicios de Educación Inicial**

EXPEDIENTE TECNICO

**““ACONDICIONAMIENTO DE AREA RECREATIVA CON CANCHA DE
GRASS SINTETICO TECHADA DE LA UNIDAD DE ATENCION EL
CARRUSEL DEL VALLE SUR -17”**





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**EXPEDIENTE TECNICO "ACONDICIONAMIENTO DE AREA RECREATIVA CON
CANCHA DE GRAS SINTETICO-TECHADA, DE LA UNIDAD DE ATENCION EL
CARRUSEL DEL VALLE SUR - 17"; REFERENTE A LA INTERVENCION CON LA
ACTIVIDAD GESTION PARA LA OPERACIÓN ACONDICIONAMIENTO BASICO DEL
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL**

POBLACION OBJETIVO: Carrusel Valle Sur 17 del Distrito de San Jerónimo, Provincia de Cusco.

PRODUCTO: Mantenimiento, reparación y acondicionamiento de la Unidad de Atención Carrusel Valle Sur 17

ACTIVIDAD: Gestión para la Operación y Acondicionamiento Básico del Servicio de Educación Inicial.

CÓDIGO: Cadena Funcional de la EFP: **Función Educación N° 22; PP. 091 Incremento en el acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular. 3000515 Instituciones Educativas Gestionadas con Condiciones Suficientes para la Atención, 5005659 Gestión para la Operación y Acondicionamiento Básico del Servicio de Educación Inicial.**

INSTANCIA RESPONSABLE: Equipo del Programas ACCESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

CALENDARIO: Agosto, Setiembre, Octubre 2018

I. FUNDAMENTACION:

La intervención del Programa Presupuestal 0091 "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular" (PP 0091-ACCESO) en el nivel inicial busca lograr que los niños y niñas de 3 a 5 años accedan a servicios de Educación Inicial pertinentes y de calidad. En 2018, el énfasis de intervención del PP 0091-ACCESO en el nivel inicial se encuentra en la implementación de actividades orientadas a la generación de condiciones de espacios educativos en las 306 unidades de atención (UA) de Educación Inicial en proceso de aprobación, que han sido seleccionadas a partir del estudio de oferta y demanda educativa (EOD) realizado en 2017 a nivel nacional.

Para la **Generación de Condiciones de Espacios Educativos** en el nivel inicial, el PP 0091-ACCESO a través de las DRE/GRE de los Gobiernos regionales y con la asistencia técnica del MINEDU se implementa la actividad 5005659 Gestión para la Operación y Acondicionamiento básico del servicio de Educación Inicial generado por el programa (GOA), teniendo como finalidad el acondicionamiento de servicios educativos orientadas a



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ejecutar trabajos de adecuación y mejora de la infraestructura de los espacios educativos, así como al mobiliario y equipamiento en las IIEE y UA focalizadas, con el objetivo de adecuarlos a las necesidades y características de los estudiantes para el desarrollo de las actividades educativas con condiciones de calidad.

Para el presente año fiscal, el ámbito de intervención para la actividad de Gestión para la Operación y Acondicionamiento básico del Servicio de Educación Inicial generado por el Programa son 25 Unidades de Atención que no reúnen algunas de las siguientes condiciones básicas de calidad de espacios educativos priorizados por el programa:

1. Aulas suficientes instaladas para atender la demanda en buenas condiciones (puertas y ventanas).
2. Servicios higiénicos para estudiantes y docentes instalados y en buen estado, conectados a la red pública de agua existente, al sistema de desagüe de la red pública existente o al sistema de tratamiento planteado en el presente expediente técnico.

II. OBJETIVO:

El presente Expediente Técnico tiene por objeto la contratación del servicio de y acondicionamiento de Infraestructura existente (aula y servicios higiénicos) referentes a la provisión de mano de obra, materiales y todo lo concerniente para la ejecución de las partidas identificadas para el acondicionamiento, para que la población estudiantil accedan a una adecuada prestación del servicio de educación con ambientes acondicionados.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El PP0091 – ACCESO, gestiona el incremento en el acceso a la educación pública, entre otros, a través del acondicionamiento básico de la infraestructura existente para asegurar el inicio del servicio educativo. Estas condiciones básicas, son atenciones temporales que implementa el programa para el inicio del servicio educativo, que podrían requerir de intervenciones más integrales de la elaboración y ejecución de un proyecto de inversión pública.

Para la atención con éstas intervenciones temporales, se requiere de la contrata de un especialista en la instalación y acondicionamiento de la Infraestructura ya existente con las partidas que conforman la intervención integral de las unidades de atención; la ejecución de cada expediente técnico se ciñe a las necesidades particulares de cada Unidad de Atención; motivo por el cual se requiere la **ADECUADA PRESTACION DE AREA RECREATIVA CON CANCHA DE GRAS SINTETICO TECHADA DE LA UNIDAD DE ATENCION EL CARRUSEL DEL VALLE SUR - 17, DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO**, con la finalidad de viabilizar de forma adecuada las inversiones y contribuir con ello, a generar las condiciones de calidad en los espacios educativos, donde se prevé realizar ampliaciones o creaciones de nuevas Instituciones Educativas del Nivel Inicial y Secundaria, en el marco del PP0091-ACCESO; resulta necesario, efectuar la contratación



"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de servicios para el acondicionamiento de área recreativa con cancha de gras sintético techada servicio que será realizado a suma alzada.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2018.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directiva 001-2016-OSCE/CD y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. b. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. c. Ley N° 29849.
- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales. d. Ley N° 27444.
- Ley del Procedimiento Administrativo General. e. Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014. f. Resolución Ministerial N° 816-2011-EF/43. g. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

V. DE LA CONTRATACIÓN

5.1 TIPOLOGIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación corresponde al Servicio de Acondicionamiento a fin de contar con el servicio e insumos de alta calidad y sobre todo con la garantía en el acondicionamiento de las aulas de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial.

5.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

- A SUMA ALZADA. Sin aplicación de fórmula de reajuste de precios.

La presente contratación se efectúa bajo el Sistema: A precio fijo, con este sistema, el Contratista percibe una remuneración por la prestación del servicio, por un monto fijo, según los contenidos en los presentes términos de referencia.

5.3 ENTIDAD CONTRATANTE Y SUPERVISORA

La entidad contratante es la Dirección o Gerencia Regional de Educación de la Región Cusco en adelante el Área Usuaría – Programa Presupuestal 0091 – ACCESO.

VI. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION:

Se ha elaborado el presente Expediente Técnico, "ACONDICIONAMIENTO DE AREA RECREATIVA CON CANCHA DE GRAS SINTETICO TECHADA DE LA UNIDAD DE ATENCION EL CARRUSEL DEL VALLE SUR - 17 – SAN JERONIMO - CUSCO, con el objetivo de atender las necesidades de los niños y brindar los espacios adecuados en el cual se desarrolla a través del presente expediente técnico la propuesta para





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el Acondicionamiento de Área Recreativa con cancha de gras sintético techada de la Unidad de Atención El Carrusel del Valle Sur -17.

VII. OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICOS:

Servicio de Acondicionamiento de Área Recreativa con cancha de gras sintético techada de la Unidad de Atención El Carrusel del Valle Sur -17.

VIII. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo. Sin aplicación de fórmula de reajuste de precios.

IX. DESCRIPCION DE LA PRESTACION:

Consiste en la implementación de una cancha techada con césped sintético, para el acondicionamiento de áreas relacionales.

Cimentación:

Zapatas: Consta de zapatas aisladas con concreto armado 210 Kg/cm², sobre solado de concreto simple. Según dimensiones de los planos.

Cimientos corridos: Se realizarán excavaciones de 0.30 m de profundidad y sobre la superficie nivelada y compactada se vaciará los cimientos corridos con Concreto 1:12 + 50% PG; según dimensiones especificadas en los planos.

Sobre cimiento.-Los sobre cimientos se dispondrán hasta una altura de 30 cm por encima del nivel de vereda perimetral, sobre los cimientos corridos, el sobre cimiento será de concreto simple: Concreto 1:8 + 25% PM.

Columnas de concreto para anclaje: Consta de columnas de 25x25 con acero de refuerzo a las que fijarán con soldadura los anclajes, el concreto empelado será 210 kg/cm².

Anclajes: La estructura de soporte columnas de acero estructurales se anclarán a la cimentación mediante anclajes elaboradas con plancha lisa de 3/8 y fierro liso de 5/8; las mismas que una vez elaboradas son fijadas al refuerzo estructural de las columnas de anclaje.

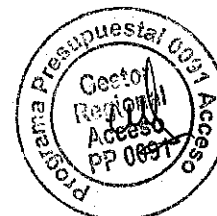
Columnas: Se emplearán tubo de acero estructural de 100 mm x 100 mm x 3 mm, dispuestos según los planos, sobre los mismos se fijarán con anclajes las vigas longitudinales y tipo arco

Vigas: Son elementos estructurales confeccionados con tubo de 100 mm x 50 mm x 2 mm sobre las que fijarán las cerchas con tubo de 1 1/2" x 1 1/2" x 2 mm.

Se emplearán 2 tipos de viga: longitudinales y tipo arco según detalles del expediente técnico.

Cobertura: La estructura sobre la que se fijará la cobertura son correas de 40 mm x 60 mm x 2 mm dispuestas según los planos; las mismas que se fijarán sobre las vigas tipo arco.

La cobertura es con planchas de aluzinc AZ 200; éstas planchas son curvadas de acuerdo a la geometría especificada en los planos.





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Veredas perimetrales: Se dispondrán veredas perimetrales alrededor de la cancha para proteger de la infiltración de agua a la cancha se realizarán con el empleo de concreto simple 140 kg/cm² sobre una cama de piedra grande.

Pisos: El piso de la cancha será con grass sintético de 50 mm franjeado de acuerdo a las especificaciones técnicas, colocado sobre una superficie completamente conformada con material de préstamo 10 cm, nivelada y compactada.

9.1. PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA- El presupuesto necesario para ejecutar los diferentes componentes establecidos de acuerdo al proyecto: "ACONDICIONAMIENTO DE AREA RECREATIVA CON CANCHA DE GRASS SINTÉTICO-TECHADA, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A EL CARRUSEL DEL VALLE SUR -17" es de **S/. 31,535.36 (Treinta y un mil quinientos treinta y cinco con 36/100 SOLES)**. Los que se desglosan de acuerdo al cuadro siguiente:

PRESUPUESTO FINANCIADO			
DETALLE DE PRESUPUESTO	COSTO		TOTAL
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO			S/. 31,535.36
		SUB TOTAL	
COSTO DIRECTO	MO		S/. 28,668.51
MANO DE OBRA		S/. 9,243.44	
MANO DE OBRA CALIFICADA	S/. 8,559.38		
MANO DE OBRA NO CALIFICADA	S/. 684.06		
MATERIALES		S/. 14,152.26	
HERRAMIENTAS Y EQUIPO		S/. 430.81	
SUB CONTRATOS		S/. 4,842.00	
GASTOS GENERALES			S/. 2,866.85
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 31,535.36	
COSTO FINANCIADO PP0091 ACCESO-DRE CUSCO		S/. 31,535.36	
<i>Son: TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 36/100</i>			

MONTO FINANCIADO POR PP0091 ACCESO - DRE CUSCO	= S/31,535.36
---	----------------------

12.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

- Contratación a suma alzada por servicios

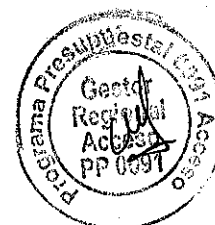
13.-TIEMPO DE EJECUCIÓN:

01 MESES

X. CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE:

En orden de prelación se ceñirán a los planos- especificaciones técnicas.

Además el contratista se obliga a:





10.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará el servicio, efectuar las evaluaciones, sondeos e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes termino de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará el servicio, los accesos, condiciones del transporte del personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos, lo cual será acreditado con una declaración jurada.

El contratista ejecutará el servicio de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, dentro del parámetro de Licenciamiento que incluye las obras del proyecto relacionadas con los estudios preliminares, los términos de referencia y demás documentación contractual, el reglamento nacional de edificaciones, la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

10.2 CONOCIMIENTO DEL SERVICIO Y SU EJECUCIÓN

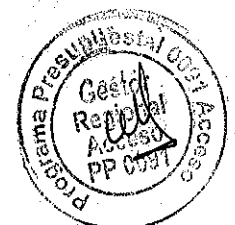
Cualquier falta, descuido error u omisión del contratista en la obtención de información no lo liberará de la razonabilidad de apreciar adecuadamente la dificultades y costos, para la ejecución satisfactoria del servicio y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de los documentos contractuales. Por tato el contratista no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos.

El contratista deberá efectuar un análisis detallado de la programación de ejecución del servicio y consecuentemente del equipo que será necesario para cumplir con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole.

10.3 CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El contratista será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa del servicio en estricta concordancia con el contrato y los demás documentos que forman parte del mismo a satisfacción de la entidad contratante.

En caso de sufrir algún imprevisto en la ejecución del servicio, el contratista deberá remediar cualquier perjuicio ocasionado a la Dirección Regional de Educación- PP 0091- ACCESO.





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

10.4 CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

Una vez definido la fecha de inicio de obra, el contratista deberá presentar a la supervisión o inspección, el cronograma de construcción fechado de acuerdo al plazo establecido en el expediente técnico, concordado con su diagrama PERT o CPM y un plan general de los trabajos a ejecutar. En estos documentos se indica claramente, las fechas fundamentales (secuencia) del servicio, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolo de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control del servicio, Conjuntamente con estos documentos el contratista deberá elaborar el cronograma el mismo que debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad y duración. Conjuntamente con el diagrama de redes, el contratista presentara lo siguiente:

- Cronograma GANTT de ejecución de la obra adecuado a la fecha de inicio de obra.
- Cronograma adecuado a la fecha de inicio de obra y mensual izado.
- Respecto a los plazos se regirán de acuerdo a la **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**.

10.5 PROFESIONALES EN OBRA

El contratista está en la capacidad de proporcionar los especialistas que eventualmente sean requeridos para la ejecución del servicio o resolver problema específicos que se presenten durante la ejecución del servicio.

Durante la ejecución de la obra el área usuaria de la Dirección Regional de Educación, podrán exigir al contratista en cualquier momento, la sustitución de su personal, si al juicio considera que no tienen la experiencia y/o capacidad necesaria, ausencia reiterada, o sus actividades son contraproducentes a la ejecución del servicio.

10.6 PERSONAL DEL CONTRATISTA

Mano de Obra:

Comprende a los trabajadores: Maestro, Operarios y Oficiales, así como los ayudantes que fueran necesarias para la ejecución y preservación de la Obra durante su periodo de ejecución.

- El alojamiento y transporte del personal hacia y desde la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- Cualquier persona que se removida de la obra por las causales expuestas deberá ser reemplazada de inmediato por otro competente aprobada por la supervisión o inspección.

Para la Mano de Obra se deberá priorizar que sea de la zona.

De contratar personal que no sea del lugar, no representará pago adicional a la Dirección Regional de Educación. El personal profesional o técnico propuesto





"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

deberá encontrarse y demostrarse que se encuentra con libre disponibilidad para la ejecución de los trabajos.

10.7 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DEL SERVICIO

Aspectos Generales: Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en el contrato, (bases integradas y oferta ganadora), especificaciones técnicas del servicio, expediente técnico (aprobado por la Dirección Regional de Educación). Para la presente obra deberán tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

Replanteo de la obra: El contratista será responsable por la correcta verificación del servicio contratado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, igualmente será responsable por la exactitud de las cotas, dimensiones y alineamientos de todas las partes del servicio incluyendo el suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin, en caso que cualquier fase del servicio se descubra un error originado por el contratista en lo que se refiere a las posiciones, cotas, dimensiones o alineaciones de cualquier parte del servicio, este deberá rectificar tal error sin cargo alguno para la Dirección Regional de Educación.

Suministro de materiales equipos de construcción y personal: El contratista deberá suministrar todo los materiales, equipo nacional e importado, servicios temporales y personal para el acondicionamiento del aula y ss.hh, incluyendo el personal de la Dirección Técnica, así como todos los demás insumos que se necesiten para la construcción hasta el término de la obra.

10.8 PRUEBAS DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO

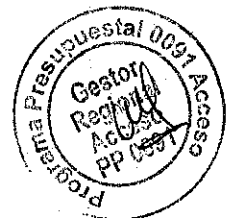
Para la conformidad del servicio el contratista deberá considerar, entre otros la conformidad de la ejecución del servicio en todas las partidas que mencionan las especificaciones técnicas del presente Expediente Técnico. Estos procedimientos podrán realizarse durante y al término de los trabajos y culminación del servicio.

10.9 LIMPIEZA DEL SITIO DURANTE Y AL TÉRMINO DEL SERVICIO

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento y limpieza permanente de los campamentos.

Antes de la aceptación final, el contratista deberá remover todas las instalaciones de superficie incluyendo, galpones, edificaciones, etc., y entregar el sitio a la comunidad en buenas condiciones y con la aprobación de la supervisión o inspección de la Dirección Regional de Educación a través del Programa Presupuestal 0091 – ACCESO. Los interiores del servicio deberán estar limpios de desechos de hierro, mangueras, recipientes y de todo resto de materiales excedentes del servicio.

10.10 DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Los desechos resultantes de la excavación, deberán ser depositadas en la zona indicada por la supervisión o inspección. Esta área para desechos deberá ser ubicada dentro de la distancia máxima prevista para este propósito.

10.11 VIGILANCIA

El contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones del servicio, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal y las instalaciones de uso común.

El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

10.12 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales u otras aplicables al servicio; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Dirección Regional de Educación a través del PP 0091-ACCESO responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentos en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio del servicio o campamentos que establezca por motivo de este contrato.

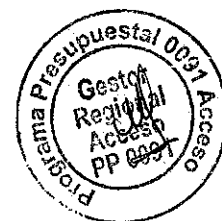
El contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la supervisión o inspección por la Dirección Regional de Educación a través del Programa Presupuestal 0091-ACCESO, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar las facilidades y/o elementos, a fin que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes al servicio el contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados de ejecución del servicio establecido en el presente expediente técnico.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, no hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Dirección Regional de Educación, ni después de la culminación del proyecto, sin previa autorización escrita por el área usuaria PP 0091-ACCESO.

10.13 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Daños al Servicio, a personas y a propietarios.





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El contratista es responsable y tiene la obligación de proteger los trabajos ejecutados contra daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la ejecución del servicio, a las personas y a las propiedades de terceros (incluyendo entre los terceros a la Dirección Regional de Educación y a cualquier persona contratada por ella en relación o no con la ejecución del servicio), a los empleados u obreros suyos y que sean debido a actos, omisiones, accidentes de cualquier naturaleza (incluyendo las causas de las fuerzas mayor o fortuitas), que se verifiquen durante la construcción del servicio y hasta la recopilación de la misma. La responsabilidad del contratista será acorde a las normas vigentes.

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la ejecución del servicio, serán de cuenta y riesgo del contratista ya sea que provengan de actos u omisiones del mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, el contratista debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado. **El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prórroga en el plazo de ejecución.**

Correrá por cuenta del contratista y de acuerdo a ley, las lesiones del personal del contratista y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgo de excepción.

Además el contratista deberá proveer por su cuenta y costo la solución de los inconvenientes, y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a la Dirección Regional de Educación de todo reclamo o daños y perjuicios que en consecuencia del desplazamiento de sus equipos o de obras provisionales, dentro y fuera de la zona de la obra, así como, de los reclamos, acciones y demandas que se interpongan o se promueven, en relación a la ejecución de la obra.

Después de la recepción de obra esta quedará bajo la responsabilidad de Dirección Regional de Educación el contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de la ejecución por un plazo de 03 años contados a partir del pago total del servicio, el mismo que será acreditado con una declaración jurada.

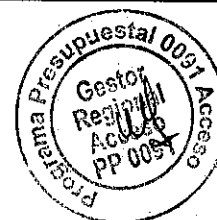
Protección y restauración de propiedades

El contratista no entra en propiedad ajena sin obtener los correspondientes permisos, será responsable por el cuidado de toda propiedad pública y privada de posible afectación al servicio, y usará todas las precauciones razonables para impedir daño o desperfectos a ellas.

Cuando o donde hubiera daño o desperfectos por acto imputable al contratista, a la propiedad privada o pública, tendrá la obligación de reparar a sus costo las propiedades dañadas hasta ponerlas en condición similar o igual a la que tenía antes de dañarlas, o de compensar los daños tan pronto como sea posible.

Seguridad Pública en los Trabajos

El contratista tomará todas las precauciones razonables para disminuir al mínimo los riesgos de pérdidas de vida o daños a la salud de las personas durante la ejecución del servicio. Protegerá donde sea necesario el perímetro y zonas vecinas a todas las áreas de trabajo y de construcción de cualquier naturaleza, por medio de cercos u otras protecciones adecuadas e instalará donde sea necesario señales, luces, reflectores y guardianes.





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El contratista respetará y aplicará todos los reglamentos de seguridad aplicables a este tipos de obras, proporcionando a su personal los elementos de protección que sean necesarios, así como en el uso de su equipo de construcción, de talleres, campamentos, vehículos, etc., responsabilizándose por el cumplimiento de las normas de seguridad para con su personal, incluyendo el de los subcontratistas.

Cuando en opinión de la supervisión o inspección, cualquier operación, trabajo o condición laboral entrañase peligro para las personas y/o las propiedades, tal operación deberá ser inmediatamente interrumpida, debiendo el contratista adoptar todas las medidas de seguridad antes de proseguir los trabajos.

Lo establecido en el párrafo anterior no deberá ser interpretado, en modo alguno, como exoneración de la responsabilidad del contratista en la ejecución del servicio

Informe de accidentes y/o de acciones judiciales

El contratista dará aviso inmediato, dentro de un máximo de 24 horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución del servicio, que determine perjuicio a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado presentando a la supervisión o inspección, dentro de los cinco (05) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos.

10.14 MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

El contratista dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar del servicio, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule la supervisión o inspección y/o los que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente.

El contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Dirección Regional de Educación y la legislación correspondiente, en lo que respecta al medio ambiente, seguridad y salud ocupacional lo cual será acreditado con una declaración jurada.

10.15 SEGUROS

El contratista antes del inicio del servicio deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las bases de licitación y legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio, que forman parte del contrato, debiendo exhibir ante la Dirección Regional de Educación las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

10.16 MANO DE OBRA

Contratación de personal: El contratista deberá priorizar personal obrero de la zona, y tomará las providencias relativas a la contratación, alojamiento, transporte, alimentación, pago de salarios y beneficios sociales de sus trabajadores, sean estos locales o de otros lugares, en tanto sea necesario de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Instalaciones provisionales de campo: El contratista proveerá a su costo las instalaciones en un área apropiada para todo un personal obrero, técnico, administrativo y el staff, relacionados con su contrato.

Estará dotado de agua potable, agua fría, electricidad, instalaciones sanitarias, servicios higiénicos, y de otros servicios que el contratista crea necesario para el alojamiento de su personal y de conformidad con los reglamentos existentes.

Alimentación: El contratista hará los arreglos necesarios para la provisión y suministro de comida a precios razonables, sin utilidad para él, para todas personas empleadas por él.

Los empleados no están obligados a hacer uso del servicio dado por el contratista.

Legislación de trabajo: El contratista deberá respetar las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de todo el personal a su cargo para la ejecución de la obra. La supervisión o inspección verificará su cumplimiento.

10.17 EQUIPOS, MATERIALES Y OBRAS TEMPORALES

Instalaciones y equipos de Construcción: El contratista entregará antes del inicio de los trabajos, para aprobación de la supervisión o inspección, un cronograma de utilización de los equipos ofertados y/u otros que fueran necesarios, a criterio de la supervisión o inspección, para cumplir con el cronograma de obra, en el que deberá estar claramente indicado el tipo, la cantidad y plazos de los diferentes equipos a ser utilizados en el servicio.

El contratista se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos del servicio al cronograma de utilización de equipos, el equipo de construcción adecuado y suficiente, el que deberá ser mantenido todo el tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad de la obra determinada en los documentos contractuales, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, estando sujeto en todo momento, u disponibilidad, a las inspecciones y pruebas que considera conveniente realizar la supervisión o inspección.

La aprobación de los equipos del contratista por parte de la supervisión o inspección no lo releva de su obligación de ejecutar el servicio de acuerdo con los documentos contractuales. El contratista no podrá hacer ningún cambio o modificación en el equipo e instalaciones aprobadas por la supervisión o inspección Dirección Regional de Educación, ni remover del sitio del servicio ningún equipo sin expresa autorización de la supervisión o inspección en cada caso.

La supervisión o inspección tendrá derecho a exigir al contratista un aumento o cambio total o parcial del equipo, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto a juicio de la supervisión o inspección área usuaria DRE, que uno u otro equipo o ambos resultan total o parcialmente defectuosos, inadecuados o insuficientes.

Calidad de los materiales: Todos los materiales y la calidad de los servicios deberán estar de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Expediente Técnico aprobado por la Dirección Regional de Educación y a lo estipulado en el





"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Contrato y, sin perjuicio de ello, sujeto a la fiscalización del supervisor o inspector del Área Usuaría – PP 0091-ACCESO

Corresponde al contratista suministrar la asistencia, los instrumentos, las maquinarias, los trabajadores y los materiales que son normalmente necesarios para el examen, medición y la realización de los protocolos de pruebas relativas a cualquier servicio y a la calidad, peso o cantidad de cualquier material utilizado.

Las inspecciones y/o pruebas que realicen la supervisión o inspección no relevarán al contratista de cualquiera de sus obligaciones previstas en el presente contrato y la ejecución del servicio.

10.18 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

• Inspecciones y Autorización.

Acceso al sitio de los trabajos y lugares de fabricación.

La Dirección Regional de Educación y la supervisión o inspección, así como cualquier persona autorizada por escrito, tendrá en cualquier momento acceso al servicio, así como a cualquier oficina y local donde se está desarrollando trabajos o de donde provengan los materiales, artículos manufacturados o equipos para empleo en las obras, debiendo, el contratista facilitar, en la mejor forma posible este acceso, suministrando para tal fin toda la asistencia necesaria. Tales visitas o inspecciones no deberán interferir con los trabajos del contratista.

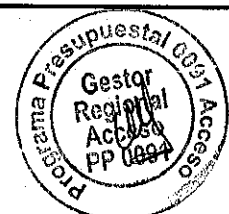
• Remoción de materiales y re-ejecución de servicios inadecuados.

Corresponde a la supervisión o inspección durante la realización del Servicio, la facultad de determinar por escrito las siguientes providencias, sin costo para la Dirección Regional de Educación:

- La remoción del sitio, en el plazo que se especifique mediante notificación, de cualquier material que comprobadamente no esté de acuerdo con lo especificado en el Expediente Técnico del Contrato.
- La sustitución de los materiales arriba referidos por los apropiados y adecuados.
- La demolición y apropiada re-ejecución, independientemente de cualquier prueba previa o pago intermedio de cualquier trabajo que al parecer de la supervisión o inspección no esté de acuerdo con el Expediente Técnico del Contrato en cuanto a los materiales o a la calidad de servicio y trabajo.
- En caso de que el contratista no cumpla en un plazo de diez (10) días una orden de la índole de este ítem, la supervisión o inspección podrá mandar a ejecutar dichas órdenes y todos los gastos que esta medida origine estarán a cargo del contratista.

10.19 SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

La supervisión o inspección, con autorización de la Dirección Regional de Educación cuando lo considere necesario, podrá ordenar la suspensión o intervención parcial





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

realizando la subsanación de manera inmediata (Art. 173° y 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), decisión que será impartida mediante orden escrita, causados por:

- Trabajos defectuosos o no autorizados
- Negligencia cometida por el contratista
- Atrasos en la ejecución del servicio
- Causa prevista en el Contrato

Que a criterio de la supervisión o inspección sea necesaria para la correcta ejecución del servicio, en razón de condiciones meteorológicas o de otra naturaleza que afecten la seguridad y calidad del Servicio.

El tiempo que los trabajos permanezcan suspendidos no será añadido al plazo de entrega del servicio, ni corresponderá pago alguno por el mantenimiento de la misma.

10.20 SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

El contratista no podrá entregar el Servicio defectuoso o mal ejecutado, aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos o especificaciones técnicas, elaborados por él área usuaria, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta.

Cuando el contratista incurra en negligencias durante la ejecución de los trabajos o no efectúe o haya iniciado en forma efectiva la corrección de los mismos dentro del tercer día hábil de recibida la orden correspondiente, la supervisión o inspección deberá comunicar a la Dirección Regional de Educación, haciendo posible al contratista el pago de las penalidades por demora.

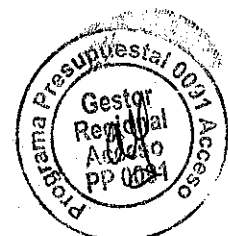
Todo incumplimiento del Contrato por parte del contratista tendrá una penalidad de acuerdo a los Art. 133° y 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Queda también establecido que la Dirección Regional de Educación podrá autorizar la retención del total o parte del importe de la Valorizaciones de avance del servicio, para protegerse contra los posibles perjuicios por trabajos defectuosos y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones de la supervisión o inspección.

Desaparecida la causal anterior la Dirección Regional de Educación, instruirá para que se proceda con el pago de las sumas retenidas, previo descuento de los importes que pudieran corresponder en concepto de penalidades.

10.21 SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La Dirección Regional de Educación será representada en el sitio del Servicio por la supervisión o inspección del área usuaria acreditada, cuya designación será comunicada por escrito al contratista. La supervisión o inspección tendrá autoridad suficiente para decidir las cuestiones relativas a los trabajos del Servicio, de acuerdo con los documentos contractuales y dentro de las facultades expresas que le otorgue





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

la Dirección Regional de Educación, las cuales serán comunicadas oportunamente a las partes interesadas.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN

- Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones y obligaciones del contratista.
- Inspeccionar en forma permanente la ejecución de los trabajos.
- Solicitar y/o recibir la información del contratista sobre los trabajos o cualquier situación que estando relacionada con estos afecte de alguna manera la ejecución regular.
- Exigir al contratista el cumplimiento de los cronogramas y calendarios que formen parte de la oferta del presente Expediente Técnico o que hayan sido aprobados por la Entidad durante el proceso de ejecución del servicio.
- Exigir al contratista que los materiales empleados en general y equipos a instalar en el servicio se cumplan las especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico aprobado por la Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Institucional, cuando sea pertinente, deberá exigir se retire del Servicio prestado por cuenta del contratista, los materiales o equipos que hayan sido rechazados por ser de mala calidad, o por no cumplir adecuadamente lo especificado en el Expediente Técnico aprobado por la Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Institucional, así como el desmonte y otros desechos.
- Exigir al contratista que los métodos de trabajo utilizados, estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas consignadas en el Expediente Técnico aprobado, a la normatividad vigente y a la buena práctica de la ingeniería y construcción.
- Exigir al contratista el adecuado comportamiento de su personal en horas de trabajo y en tanto se encuentren dentro del área del Servicio.
- Efectuar conjuntamente con el contratista las mediciones y verificaciones de los avances de las partidas, además de realizar los controles de calidad de materiales, equipos y procedimientos constructivos para garantizar la adecuada ejecución de los trabajos.
- Absolver las consultas, interpretar los planos, especificaciones técnicas, manuales y a cualquier otra información técnica relacionada con el Servicio y/o los trabajos relacionados con ella.

10.22 CONTROL Y SUPERVIGILANCIA DEL SERVICIO

Aprobado el presente Expediente Técnico por la Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Institucional mediante Resolución del órgano competente, autorizado el inicio del Servicio, la supervisión o inspección ejecutará el control y supe vigilancia de la misma, exigiendo su conformidad con las condiciones previstas en los documentos contractuales y en las instrucciones que





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

en cualquier forma u oportunidad y según las prescripciones del Contrato, hayan sido preparadas y/o aprobadas y comunicadas por escrito al contratista.

10.23 DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, planos y otros documentos que conforman el presente Expediente Técnico, el que ha sido debidamente aprobado por la Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Institucional y forma parte del contrato. Es obligación inexcusable del contratista actuar de conformidad con estos documentos.

10.24 INICIO, PLAZOS Y TÉRMINO DEL SERVICIO

A. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio empezará a regir a partir del día siguiente de la generación de la Orden de Servicio.

- **PLAZO TOTAL.**

El servicio será terminado dentro del plazo fijado en el Contrato, el mismo que se encuentra indicado dentro del presente Expediente Técnico el plazo envase a ello deben armar el cronograma del servicio.

- **VALORIZACIONES Y METRADOS**

Al ejecutarse el presente Servicio bajo el Sistema de Suma Alzada, los metrados deben ser cumplidos envase al presente Expediente Técnico.

- **ATRASOS**

Durante la ejecución del servicio, el contratista está obligado a cumplir la programación del servicio contemplada por 30 días calendarios según Expediente Técnico. En caso de retraso injustificado, al cumplimiento del plazo establecido se adicionara un plazo no mayor a siete días calendarios, en caso de exceder este plazo se aplicara las penalidades establecidas en el presente TDR.

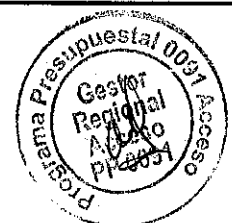
- **RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

Para la Recepción del Servicio se seguirá con las Indicaciones y Procedimientos establecidos en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- **MONTO DEL CONTRATO**

Considerando que el contrato se pacta bajo el sistema Suma Alzada, el monto del contrato es conforme a la oferta económica presentada por el contratista, el cual incluye un impuesto general a las ventas y demás obligaciones. Además, advirtiendo el sistema de suma alzada, el monto definitivo del contrato es el ofertado, al que solo se le podrá incrementar los reajustes y adicionales y/o reducciones, si fuera el caso, definiéndose el nuevo monto cuando se liquide el mismo.

El monto del contrato comprende el costo directo del servicio, materiales, equipo, transporte, herramientas, transporte, inspecciones, pruebas y ensayos de





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

materiales, gastos generales directos e indirectos, impuestos y utilidades, y en general todos los demás gastos que conllevan a la eficaz ejecución de los trabajos contratados, a entera satisfacción de la Dirección Regional de Educación a través del Programa Presupuestal 0091 – ACCESO.

Dicho monto cubre además todos los bienes y servicios que debe prestar o suministrar el contratista; así como el costo de materiales menores no mencionados en los documentos de LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, pero necesarios para la terminación del mismo.

- **PRECIOS**

Por tratarse de un proceso y contrato a suma alzada, el contratista garantiza que los precios y cantidades del servicio son suficientes para cubrir todos los gastos requeridos para la ejecución de los trabajos relacionados directamente o indirectamente con ellos, incluyendo a título informativo y no limitativo, el costo de los materiales, mano de obra, empleo de maquinaria, transportes, tasas, gravámenes de cualquier naturaleza y de mantenimiento del servicio durante todo el tiempo de su ejecución hasta recepción del servicio y entrega a la Dirección Regional de Educación a través del Programa Presupuestal 0091 – ACCESO.

10.25 PROHIBICIÓN EXPRESA DE SUBCONTRATAR

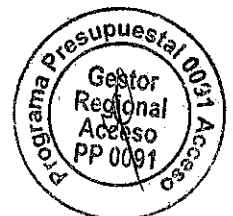
De acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el contratista queda expresamente prohibido de realizar subcontrataciones para la ejecución del presente servicio.

XI. CRITERIOS DE CALIFICACION DEL POSTOR:

Podrán ser participantes, postores y/o contratistas personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Persona jurídica o natural con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutor de Obra o Servicios de Acondicionamiento de Infraestructura.
- Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas legalmente constituidas al amparo de la Ley General de sociedades y normas complementarias.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el estado, acreditado mediante la presentación de Declaración Jurada.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La persona natural o jurídica seleccionada, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y en general, por la calidad técnica de todo la ejecución del presente expediente técnico con la instalación y acondicionamiento de aulas y ss.hh, que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

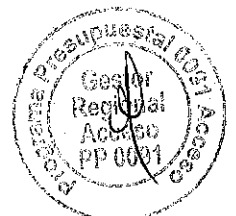
Ingeniería relacionadas con el expediente técnico. Asimismo, para el desarrollo del servicio, planteará métodos constructivos de última generación de darse la posibilidad del caso.

El contratista será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Para fines del servicio, el contratista dispondrá de una organización de profesionales, técnicos y personal de apoyo o el que requiera; los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

EL contratista, que gane la buena pro, deberá acreditar la experiencia necesaria para el servicio que realizara en relación al presente expediente técnico. Todo el personal asignado, deberá tener dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica del presente expediente.

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. ➤ En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Los equipos y maquinarias deberán estar Operativos para el Desarrollo del Servicio.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN EN SERVICIO A Y/O OBRAS EN GENERAL
C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN EN SERVICIO A Y/O OBRAS EN GENERAL
C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un mínimo de una a tres veces el valor referencial, en la ejecución de servicios similares y/o obras, durante los 03 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de TRES (03) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar: Las edificaciones públicas y/o privadas de Centros Educativos, Centros de Salud, Centros Penitenciarios, Centros Comerciales, Edificios Multifamiliares, Complejos deportivos, Estadios, Comisarias, Edificaciones Militares y edificaciones en General que contemplen las actividades de construcción, adecuación, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, ampliación y sustitución, servicios de mantenimiento y acondicionamiento de las infraestructura señalada anteriormente.</p> <p>Acreditación: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TREINTA 30 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Art. 152° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. VALORIZACION FINAL

El periodo de valorización será a la culminación del contrato de acuerdo al plazo de ejecución correspondiente a 30 días calendarios a partir del día siguiente de la emisión de la orden de servicio.

XIV. PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, en concordancia al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, le aplica automáticamente al Contratista una penalidad por





"CUSCO CAPITAL HISTORICA DEL PERU"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

mora por cada día de atraso des pues de los 7 días de prorroga a la culminación del plano de ejecución aplicándose la penalidad desde el día 38 de decepcionada la orden de servicio, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.15 \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Educación podrá resolver el contrato por incumplimiento.

NOTA: Se establece que los informes presentados con fines de plazos serán computados desde la recepción del Supervisor o Inspector del Servicio designado por la Dirección Regional de Educación.

XVI. OTRAS PENALIDADES

La Dirección Regional de Educación ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dichas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

La penalidad por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. En caso el Contratista supere el monto máximo indicado, se podrá resolver el contrato, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento sancionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado – OSCE.

XVII. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La recepción del servicio se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVIII. LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

Al cumplimiento de las obligaciones de ambas partes:

Contratista: prestación del servicio con la conformidad del área usuaria

Entidad: cancelación del monto del servicio solicitado en el plazo establecido.

